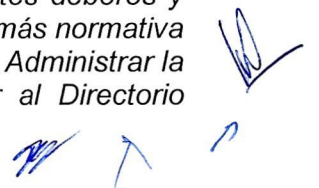


**RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-019-2024****EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución, indica que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el número 2 del artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: "(...) 1. Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; (...) 4. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; (...) 16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";
- Que,** el artículo 11 de la LOEP, indica que: "*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio*



## Resolución No. DEPMMQ-019-2024

Página 2

*trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados (...)*”;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas al Código Municipal;
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), indica que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal, señala sobre los deberes y atribuciones del Directorio: “(...) *d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...) i. Conocer los informes del Gerente General; (...) / El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (...)*”;
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: “(...) *a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, se aprobó la Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en la que se establece en la sección 1.1, las atribuciones tanto del Directorio como del Gerente General de la EPMMQ;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la “*Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*” y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;



- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) I) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente.”;*
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) I) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente.”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ”*, quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;
- Que,** en la sesión ordinaria efectuada el 07 de agosto de 2024, respecto al punto dos del orden del día, *“Conocimiento del informe No. ASE-DPCG-INF-023, inherente al diagnóstico de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a Junio de 2024”*, el Directorio realizó ciertas observaciones y solicitó a la administración información al respecto varios temas, entre ellos un informe que comprenda un análisis de la situación actual, plan de acción y hoja de ruta de cada CPO que se encuentren pendientes;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GG-2024-0227-M de 12 de agosto de 2024, el Gerente General de la EPMMQ solicitó entre otras, a la Gerencia Técnica emita según sus competencias y responsabilidades el informe correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por el Directorio en la sesión de 07 de agosto de 2024;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GT-2024-0687-M de 19 de agosto de 2024 la Gerencia Técnica remitió a la Gerencia General de la EPMMQ el *“INFORME DE ESTADO DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO's) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II”* y, su alcance mediante memorando No. EPMMQ-GT-2024-0714-M de 28 de agosto de 2024;
- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0466-M de 25 de agosto de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emitió el *“Pronunciamiento jurídico respecto de puesta en conocimiento del Directorio el Informe de Estado de los Certificados de Partes de Obras (CPO's) del Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, Fase II”*, indicando lo siguiente: *“(…) 4. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO: Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es la máxima autoridad de la EPMMQ está facultada para elevar a consideración del Directorio de la EPMMQ, el " INFORME DE ESTADO DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO's) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II ", en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a la disposición*



**Resolución No. DEPMMQ-019-2024**

Página 4

generada por el Directorio en sesión ordinaria de 07 de agosto de 2024. Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal literales d) e i), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, el literal j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la empresa, tiene la competencia y facultad legal para conocer el Informe de la referencia.

*Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma y reglamentación expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal y facultad que posee el Directorio de la Empresa respecto del asunto objeto de este pronunciamiento, en cumplimiento a la normativa vigente; y, más no sobre los mecanismos operativos de generación del referido informe, que es de responsabilidad de las unidades a cargo y responsables según su competencia”;*

- Que,** mediante memorando No. EPMMQ-GT-2024-0795-M de 18 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica de la EPMMQ remitió a la Gerencia General el Informe No. AVA-GT-INF-386, “INFORME DE ESTADOS DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO’s) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II”, mismo que incluye las observaciones remitidas por la Secretaría General de Planificación, concluye: “• A la fecha de elaboración del presente informe, se encuentran suscritos 84 Certificados de Partes de Obra, en los cuales se han recibido los diferentes subsistemas e infraestructura de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase II. / • Existen 14 Certificados de Parte de Obra solicitados por parte del Consorcio CL1 que están en trámite de recepción, los cuales siguen el proceso establecido en la Hoja de Ruta aprobada para el proceso. / • Los plazos de entrega conforme al cronograma propuesto dependen de la fluidez con la que se gestionen los trámites entre los Consorcios CL1, MAC y GMQ, así como la EPMMQ, para la suscripción de los Certificados de Partes de Obra. / • El consorcio CL1 podría ingresar nuevos Certificados de Parte de Obra de acuerdo con lo indicado en el contrato FIDIC. / • El consorcio CL1 puede ingresar nuevos Certificados de Parte de Obra de acuerdo con lo indicado en el contrato FIDIC”; y, recomienda “(...) seguir con el cronograma propuesto por la Gerencia Técnica, acorde al procedimiento de la hoja de ruta establecida por la Gerencia General de su momento, para el proceso de Recepción de los Certificados de Partes de Obra solicitados”;
- Que,** la Gerencia Jurídica de la EPMMQ mediante memorandos No. EPMMQ-GJ-2024-0493-M y No. EPMMQ-GJ-2024-0525-M de 18 de septiembre de 2024, ratificó el pronunciamiento jurídico constante en el memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0466-M de 25 de agosto de 2024;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-1886-OF de 25 de septiembre de 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la Sesión Ordinaria de Directorio a realizarse el día 27 de septiembre de 2024, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: “(...) 2. Conocimiento del Informe No. AVA-GT-INF-386, “INFORME DE ESTADO DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO’s) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II”, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Directorio de la EPMMQ en la sesión ordinaria de 07 de agosto de 2024”;

**Resolución No. DEPMMQ-019-2024**

Página 5

**Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2024-0108-O de 25 de septiembre de 2024, la Secretaría General, de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la Convocatoria a la Sesión Ordinaria de septiembre de 2024;

**Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0062-O de 25 de septiembre de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio el Informe No. AVA-GT-INF-386, *"INFORME DE ESTADO DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO's) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II"*, debidamente acogido, valorado, aprobado, a fin de que sea puesto en conocimiento del Cuerpo Colegiado de la EPMMQ;

**Que,** en Sesión Ordinaria de 27 de septiembre de 2024, el Directorio de la EPMMQ cambió el orden del día y, como tercer punto conoció el contenido del Informe No. AVA-GT-INF-386, *"INFORME DE ESTADO DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO's) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II"*; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales y reglamentarias establecida en el artículo 134 letras d) e i) del Código Municipal para el Distrito el Metropolitano de Quito; y, letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Tomar conocimiento del Informe No. AVA-GT-INF-386, *"INFORME DE ESTADO DE LOS CERTIFICADOS DE PARTES DE OBRA (CPO's) DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO, FASE II"*, acogido, valorado, aprobado y remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0062-O de 25 de septiembre de 2024.

**Artículo 2.** Disponer al Gerente General, realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para dar cumplimiento a las actividades presentadas en el cronograma de gestión de CPO's de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

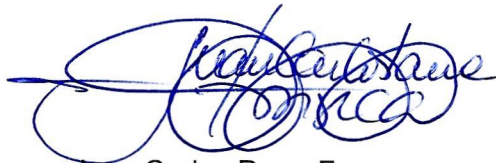


Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de septiembre de 2024.



María José Vera Saltos



**Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**



Juan Carlos Parra Fonseca

Gerente General

**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	